



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal BU-1-1959

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal  
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 5

INSCRIPCIONES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

SUSCRIPCION ANUAL  
Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales... 350 »

Año 1972

Martes 10 de octubre

Número 233

### Gobierno Militar de Burgos

*Sorteo de mozos pertenecientes al  
reemplazo 1972 y agregados al  
mismo*

El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo 1972 y agregados al mismo que por haber sido clasificados de «útiles para el Servicio Militar» les corresponda incorporarse durante el año 1973, se verificará con arreglo al siguiente calendario:

Lunes, 6 de noviembre de 1972: Exposición de las listas ordinales preparadas para el sorteo, con objeto de atender hasta el 13 del mismo mes las reclamaciones que formulen los mozos y rectificar, si procede, los posibles errores.

Lunes, 13 de noviembre de 1972: Cierre de las listas anteriormente mencionadas y nueva exposición de las mismas hasta la fecha del sorteo.

Domigo, 19 de noviembre de 1972: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

La concentración en Caja para la incorporación a filas de los mozos del reemplazo de 1972 y agregados al mismo, «útiles para el Servicio Militar», excepto los que se declarasen exentos, se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor Central del Ejército, con objeto de que las presentaciones en los C.I.R., se inicien a partir del día 15 de enero de 1973 para los incluidos en el primer llamamiento; a partir del día 15 de abril de 1973 para los incluidos en el segundo; a partir del día 15 de julio de 1973, para los incluidos en

el tercero, y del 15 de octubre del citado año, para los incluidos en el cuarto.

Burgos, 2 de octubre de 1972.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

*Cédula de notificación y requerimiento.*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos al número 128-71, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros, contra don Bernardo Díez Rodríguez y su esposa, doña Encarnación Moreno Piedrahita, vecinos que fueron de Guma y Aranda de Duero, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los que se embargó como de la propiedad de los demandados, una motocicleta marca Bultaco, matrícula BU-22.891; una trilladora marca Ajuria, tipo 95; un tractor marca Barreiros, matrícula BU-6576; un remolque marca Parra; una viña en el paraje denominado «Valladar», de 431 cepas, en término de Vadocondes, y el piso 2.º, número 1, de la casa segunda Travesía de Moratin, número 4, de Aranda de Duero, comprado a don Alejandro del Cura, se notifica a dichos demandados, por medio de la presente, que por la parte actora, para el avalúo de los bienes muebles embargados y la viña en el paraje denominado «Valladar», se ha designado perito a don Francisco Revenga Muñoz, mayor de edad,

perito agrícola, de Aranda de Duero, calle Burgo de Osma, número 56; y para el avalúo del piso citado en último lugar, se ha designado perito a don José Gallego Garrido, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, de Aranda de Duero, calle Monte de la Torre, 10, al objeto de que dentro del término de segundo día nombren otros peritos por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por conforme con los designados de contrario; y se les requiere, por medio de la presente, para que dentro del término de seis días, presenten en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca y piso embargados, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que conste, y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal a repetidos demandados, cuyo domicilio se ignora, expido la presente que firmo en Burgos, a tres de octubre de 1972.—El Secretario, (ilegible).

5.074. — 388,00

Don Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo que se hará mención, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel, y de otra, como demandados, don Rodrigo Vicente Díez, mayor de edad, vecino que fue de Padilla de Abajo, hoy en ignorado paradero; don Miguel María Juncuas Ruiz, mayor de edad, casado, labrador, de Padilla de Abajo, don Gonzalo García González, mayor de edad, casado, labrador, de igual vecindad; y don Manuel Barón Guada, mayor de edad, casado, labrador, de la propia vecindad, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos; sobre reclamación de cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo.—Que, debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados, don Rodrigo Vicente Díez, don Miguel María Juncuas Ruiz, don Gonzalo García González y don Manuel Barón Guada —ya circunstanciados— y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, de forma solidaria, de la cantidad de trescientas setenta y dos mil pesetas de principal reclamado; catorce mil ochocientas ochenta pesetas de intereses vencidos al veinticinco de febrero del año actual, más intereses legales posteriores convenido en la póliza de préstamo, y las costas causadas y que se causen hasta su total y completo pago que, preceptivamente, se imponen a los demandados. Dada la rebeldía de éstos, notifíqueses esta sentencia personalmente si así lo solicita la parte actora dentro del término de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento civil.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado

y rubricado.— José María Azpeurrutia.

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que le suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—J. Juárez.—Firmado y rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Rodrigo Vicente Díez, vecino que fue de Padilla de Abajo, hoy en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Burgos, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, J. Juárez.—V<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

5073. — 500,00

#### *Cédula de notificación y emplazamiento*

Por tenerlo así acordado en juicio de cognición número 218 de 1972, seguido a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón en nombre y representación de don Ernesto Artuñedo Gironi, que a su vez actúa en calidad de Administrador y Apoderado de los herederos del Excelentísimo señor Marqués de Buniel, contra doña Eloya Martínez Pardo, don José Maximiano Martínez Pardo y herederos desconocidos de don Abilio Martínez Pardo, en reclamación de 14.845,90 pesetas, se libra el presente a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a don José Maximiano Martínez Pardo, actualmente en ignorado paradero y a los herederos desconocidos de don Abilio Martínez Pardo, para que en el improrrogable término de seis días se personas en autos, y caso de verificarlo se les concederá un término de tres días para que contesten a la demanda en forma legal, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y que se hallan en esta Secretaría las copias de demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a don José Maximiano Martínez Pardo y herederos de don Abilio Martínez Pardo, expido el presente en Burgos a dos de octubre de mil no-

vecientos setenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

5077. — 211,00

#### *Cédula de citación*

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas número 478/71, seguido por imprudencia simple con muerte de Magdalena Sancho de Sopranis Frauraud, y lesiones a doña Raquel Casado Santillana, ha acordado se cite por medio de la presente a los herederos desconocidos de la fallecida doña Magdalena Sancho de Sopranis, así como a don Dionisio Martínez, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, éste como ocupante el día del accidente del turismo que conducía el denunciado Fernando Cangas Rodríguez, a fin de que el día catorce de noviembre próximo y hora de las once quince comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas correspondiente, previniéndoles que deben concurrir acompañados de los medios de prueba de que intenten valerse y que de no verificarlo les parará en el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

#### *Cédula de citación*

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas número 769/72, seguido por imprudencia con daños a José María Bermejo Para, contra Ricardo Alvarez Royuela, mayor de edad, conductor, domiciliado en San Juan de Luz, c./ 31 Rue Paul Gelas (Francia), y actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente a fin de que este último inculcado comparezca ante este Juzgado y su sala de audiencias el día catorce de noviembre próximo, a las once cuarenta y cinco horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse

y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a expresado Ricardo Alvarez Royuela que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

### Valmaseda

Don Isaac Fernández Fernández, Juez de Primera Instancia de esta villa de Valmaseda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre reanudación de tracto de dominio interrumpido, a instancia de don Carlos Fernández Ruiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villasana de Mena, de las siguientes fincas:

Una casa situada en la calle Mayor o carretera de Castro Urdiales a Bercedo, señalada con el número 27, compuesta de piso bajo, principal y desván, mide 21,55 metros de fachada y 9,90 metros de fondo, lo que da una superficie de 204 metros 72 decímetros cuadrados, por ser su forma rectangular; linda al frente o norte, con dicho calle Mayor o carretera de Castro Urdiales a Bercedo; por oeste o izquierda y por sur o espalda, con el terreno o huerta que también a esta finca pertenece; y por el este, con el capiteado de reyedra, correspondiente a la misma casa, lindando este capiteado con pared medianil que la divide o separa de la huerta que fue de doña Josefa Pérez de Carrasquedo, hoy de don José María de la Helguera.

Un terreno huerta al sitio titulado Tras el Molino, de once áreas y tres centiáreas, que linda al norte, con el camino de Castro Urdiales a Bercedo y la casa ya descrita; por sur, cauce del molino; por el este, con la misma casa descrita y terreno o huerta de doña Carmen Martínez; y por oeste, huerta de don Miguel Ochandarena.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda, la primera a nombre de la sociedad conyugal de don Vicente Gorostiza Sojo y su esposa doña Carmen Martínez Arce, en el tomo 486, libro 156 de Mena, folio 192, finca número 10.727, inscripción prime-

ra, y la segunda a nombre de don Vicente Gorostiza Sojo, en el tomo 256, libro 18 de Mena, folio 118, finca número 4.915, inscripción primera.

El solicitante don Carlos Fernández Ruiz, adquirió dichas fincas en virtud de escritura otorgada el día 14 de septiembre de 1970, ante el Notario que fue de Valmaseda, don Victor Iturregui Zugazada, en la cual consta que dichas fincas pertenecen en proindiviso a don Emilio y doña Elisa Angela Gorostiza Martínez, por herencia de sus padres don Vicente Gorostiza Sojo y doña Carmen Martínez Arce, sin que exhiban título que lo acredite. La situación de las referidas fincas en cuanto la urbana es en el Catastro, la de hallarse a nombre de herederos de Vicente Gorostiza Sojo, y en cuanto a la parte rústica, la de hallarse amillarada a nombre de los mismos herederos.

Son colindantes de las fincas objeto de este expediente, los siguientes: al norte, la carretera que va de Bilbao a Reinoso, que es la calle Mayor, denominada anteriormente carretera de Castro Urdiales a Bercedo; al sur, el cauce que va al molino; al este, don José Helguera, vecino de Villasana; y al oeste, doña Herminia Hurruela, con domicilio en Madrid, Menéndez Pelayo, número 49, 2.º

En dicho expediente se ha dictado providencia con esta fecha en la que se acuerda citar a aquellos que según la certificación registral tengan algún derecho real sobre los bienes y convocar a las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Juzgado de Paz y Ayuntamiento de Villasana de Mena, y se insertarán en el Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya y Burgos, a fin de que en término de diez días siguientes al de la citación o al de la fijación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho pudiera convenir.

Y para insertar en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, a los efectos expresados, expido el presente que firmo en Valmaseda, a 27 de septiembre de 1972.—El Juez de Primera Instancia, Isaac Fer-

nández Fernández.—El Secretario, (ilegible).

5.078.—544,00

## Anuncios Oficiales

### 3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Negociado de Transportes Terrestres de Burgos

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, solicita reajustar las expediciones y sus horarios que se realizan actualmente en el itinerario de la línea regular de viajeros, entre Aranda de Duero y Valladolid con hijuelas, Rábano-Peñañiel y Langayo-Peñañiel, en la forma que se detalla en su petición

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito, en este Negociado de Transportes, en la calle de Fernando Alvarez, número 3, Burgos, durante las horas de oficina y previo examen acerca de las modificaciones de los servicios que se solicitan y manera de realizarlas.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de Aranda de Duero, Castrillo de la Vega, Fuentecén y Nava de Roa, así como a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros siguientes: Quintanamanvirgo-Aranda de Duero y Arada de Haza-Burgos.

El Jefe Regional

5071.—196,00

## Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Saseta (Condado de Treviño), declarada de utilidad pública y de

urgente ejecución por Decreto de 27 de febrero de 1969.

Primero.—Que con fecha 27 de septiembre de 1972 la presidencia del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Saseta (Condado de Treviño-provincia de Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Treviño, 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la

estimación total o parcial del curso.

Vitoria, 5 de octubre de 1972.—El 'Jefe' Provincial, Eduardo Fernández.

### Ayuntamiento de Belorado

Aprobado por la Corporación municipal de esta villa, el proyecto técnico que comprende las obras de urbanización del Barrio del Corro (pavimentación), redactado por el Ingeniero de Caminos don Miguel Bronchalo de la Vega, se somete a información pública, durante el plazo de 15 días hábiles, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular cuantas observaciones se estimen pertinentes.

Belorado, 3 de octubre de 1972.—El Alcalde, Gerarda Castro.

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Belorado, 3 de octubre de 1972.—El Alcalde, Gerarda Castro.

### Ayuntamiento de Mambriella de Castrejón

En ejecución de acuerdo de esta Corporación de aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación del aprovechamiento de fincas rústicas, procedentes de «masa común», cedidas a este Ayuntamiento por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24

del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Mambriella de Castrejón, a 5 de octubre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

En ejecución de acuerdo de esta Corporación de aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación del aprovechamiento de cultivo y siembra de parcelas sobrantes de bienes de propios del monte denominado «Valdepila».

Dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Mambriella de Castrejón, a 5 de octubre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Cogollos

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1972, la modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal de derechos o tasa sobre desagüe de canalones y goterales a la vía pública o terrenos del común, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

Cogollos, 2 de octubre de 1972.—El Alcalde, Saturnino Abad.